ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

RESOLUCIÓN No 636 -DHONAC-2026
(04 SEP 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°267-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026 **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor **Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO,** identificado con cédula de ciudadanía **No.79.686.947 de BOGOTA D.C,** en nombre y calidad de de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025, Acta de posesión No 0094 del 05 de mayo de 2025 Expedidas por El Director General de Sanidad Militar (E), y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución No. 4213 del 13 de Octubre de 2023 y artículo 12 de ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros.

CONSIDERANDO

Que el Hospital Naval Nivel II de Cartagena, está interesado en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan disponible acuerdo CDP Nº 46026 del 18 de marzo 2026. expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena así

°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	Obj G/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR
46026	A	02	02	01	003	005	10	CSF	PRODUCTOS QUIMICO, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	664.300.000

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la jefe de la División de servicios de salud del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, elaboró estudio previo de fecha 22 de abril de 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, con el fin de **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan disponible acuerdo CDP Nº 46026 del 18 de marzo 2026. expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 numeral 1 y 32 numeral de la Ley 80 de 1993, numeral 2 literal b del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y Ley 1473 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se surtió proceso de selección Abreviada Menor Cuantía.

Que el día 24 de julio de 2026, se publicó en el portal de contratación Plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, estudio de mercado, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones otorgando su tiempo para observar.

Que dentro del término del termino establecido se allegaron observaciones por parte de los oferentes QUINBERLAB S.A.S y TECHNOMEDICAL, las cuales fueron respuestas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 001.

Que en sesión realizada el día 19 de agosto de 2026 por parte del Comité de Adquisiciones del Hospital Naval Nivel III De Cartagena como consta en acta, se realizó la aprobación de pliego definitivo del proceso **No. 267-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2026.**

Que mediante Resolución acto de apertura No.**393-DHONAC-2026** expedida el 20 de agosto de 2026, se ordenó la apertura al Proceso **No. 267-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2026** bajo la modalidad de contratación de selección abreviada menor-cuantía, publicándose en cumplimiento del cronograma del proceso en el portal de contratación SECOP II, junto al pliego de condiciones definitivo; quedando establecido la presentación de ofertas para el día 28 de agosto de 2026 15:00R

Que durante el lapso en el que se publicó el pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones por parte del oferente QUINBERLAB S.A.S las cuales fueron respuestas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 002 el cual se encuentra publicado a través de la plataforma SECOP II.

Que, cumplido el plazo para manifestar interés en participar al proceso, hubo tres oferentes interesados en participar en el proceso asi:

OFERENTE	NIT
TECHNOMEDICAL TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA	900311634
QUINBERLAB S.A.S	800005736
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	901176934

Que en la fecha establecida para el cierre del proceso se recibió oferta por parte de:

OFERENTE	NIT
QUINBERLAB S.A.S	800005736

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, esta fue remitida para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores designados para el mismo, quienes procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta de acuerdo al pliego de condiciones como obra en los informes de evaluación correspondientes.

Que mediante oficio de fecha 31 de agosto de 2026, se publicó en el SECOP II el trasladado del informe con el consolidado de las evaluaciones TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
QUINBERLAB S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE

Que las subsanaciones y observaciones a dicho informe se debían allegar durante los tres días hábiles siguientes con plazo 03 de septiembre de 2026 hasta las 1900R, recibiendo las mismas dentro del término pertinente por parte del oferente QUINBERLAB S.A.S

Que con fecha 04 de septiembre de 2026 se realizó traslado final del informe de evaluación arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	ESTADO FINAL
QUINBERLAB S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN	ECONÓMICOS	Acorde factores ponderables económicos	60
	TÉCNICOS	Acorde factores ponderables técnicos	40
		PUNTAJE TOTAL	**100**

ITEM	DESCRIPCION DEL PONDERABLE	PUNTAJE
1	SUMINISTRO DE TABLETA INTELIGENTE + LÁPIZ TÁCTIL – 6 UNIDADES	20
2	MICROSCOPIO ÓPTICO – 5 UNIDADES	20
TOTAL PUNTAJE		**40**

Que realizado comité de adjudicación el día **04 de septiembre de 2026** se recomendó al señor Director Del Hospital Naval Nivel III De Cartagena adjudicar el presente proceso al Oferente QUINBERLAB S.A.S por cumplir con los requisitos habilitantes y presentar oferta favorable a la entidad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo e informe de evaluación definitiva.

Que, cumplidos los requisitos legales y reglamentarios señalados en los pliegos de condiciones definitivos, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, procede a la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 267-MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2026; SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** al oferente QUINBERLAB S.A.S

Por lo expuesto, El Director Del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 267-MDN-DIGSA-DISAN-DHONAC-ARC-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** a la empresa QUINBERLAB S.A.S, distinguida con NIT. **800-005-736-7** representado legalmente por la señora **VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.253.988 BOGOTA, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($664.300.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan., amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 46026 del 18 de marzo 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena así:

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la actuación administrativa según el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II y tramitar en dicha plataforma transaccional las actividades atinentes a la ADJUDICACION del contrato.

ARTICULO QUINTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al adjudicatario del proceso de referencia.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T y C., a los 04 SEP 2026

Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO
DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Vo. Bo: CFLADM Héctor Horacio Gaitán Méndez - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Gonzalo Stevens Echeverri González - Jefe Sección de Contratos HONAC

Reviso: TF Lina Pava Naicipa - Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: CI Vanessa Bello Moreno- Ejecutivo Sección de Contratos HONAC